

ACUERDO # 75



**HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 23 de marzo de 2017, la Diputada Mónica Borrego Estrada, integrante de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Estado y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea Soberana, la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se solicita respetuosamente al Gobernador del Estado, L.C. Alejandro Tello Cristerna, para que a través del titular de la Secretaría de Seguridad Pública, Gral. Brigadier Retirado Froylán Carlos Cruz, envíe un informe a esta H. Asamblea, sobre los programas de reinserción social de infractores de la ley y los resultados que hasta el momento se han obtenido de su aplicación.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva y mediante memorándum número 0546, la iniciativa fue turnada a la Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Justicia, para su análisis y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO. La proponente justificó su iniciativa bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

México ha mostrado deficiencias ante el grave problema de la inseguridad que vive y en particular Zacatecas. A nivel nacional el 58% de la población mayor de edad considera la inseguridad como su principal preocupación; el 85% considera que existe corrupción en el Sistema de Justicia Penal; y el 37% de las empresas ubicadas en el país sufre anualmente al menos un delito¹.

En nuestra entidad el problema de la inseguridad nos es menor.

Según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública (ENVIPE 2015), la tasa de delitos por cada 100,000 habitantes para la población de 18 años o más, a nivel nacional es de 35,497 delitos, la cual, para Zacatecas es de 21,501, lo que representa el 60.75 por ciento.

Las conductas delictivas, según la encuesta, que se reportan con mayor frecuencia en el estado, señala que el 40 por ciento consumen alcohol en la vía pública; 62 por ciento, son robos o asaltos frecuentes; 81 por ciento existen pandillas o bandas y el 100 de las conductas delictivas son por consumo de droga.

Asimismo, dentro del problema delincriminal existen hechos delictivos denunciados tanto en el fuero federal como en el fuero común, donde los hechos denunciados del federal son más de 18,000 hechos delictivos, en tanto que en la entidad zacatecana las denuncias del fuero común son del orden de 15,500², y los delitos de alto impacto en 2015 en el estado fueron 1,500 delitos de extorsión; 1,800 delitos de robo de vehículo con violencia; 2,100 homicidios dolosos y 2,000 secuestros³.

Ante ésta situación delictiva, el Sistema de Justicia Penal ha quedado corto en su capacidad para cumplir su

¹Anexo Estadístico del Cuarto Informe de Gobierno 2015-2016 del C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

² Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021. p. 40.

³<http://upla.zacatecas.gob.mx> .p 40.





principal finalidad: procurar e impartir justicia de manera pronta, expedita e imparcial. Donde la problemática estructural de ese sistema, se caracteriza por prácticas de corrupción, faltas al debido proceso, opacidad, saturación, dilación, una defensoría pública rebasada y una deficiente coordinación entre policías y el Ministerio Público, que se ha traducido en violaciones a los derechos humanos, en la ineficacia de la función persecutoria de los delitos, en la falta de respeto al principio de presunción de inocencia y a la integración o reinserción social de las personas que cumplieron una sentencia determinada por algún delito, así como a la reinserción del preso a la actividad productiva y social.

La seguridad humana, de acuerdo a lo indicado en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, abarca el conjunto de derechos universales de los individuos para acceder a mejores estadios de bienestar. La seguridad humana tiene su principal soporte en el conocimiento y las capacidades individuales y colectivas para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales (tránsito, libertad de expresión y culto, seguridad, trabajo, educación, salud, etc.), y en la fortaleza de las normas e instituciones para garantizar esos derechos inalienables y universales. Por consiguiente, la seguridad humana constituye la esencia del Estado y del gobierno, para garantizar y hacer cumplir esos principios.

Uno de los principales obstáculos de nuestro Sistema de Justicia Penal es la corrupción y la impunidad que deterioran la vida social e institucional, debilitando en consecuencia a las propias instituciones y acrecentando la desconfianza de la ciudadanía.

Ello conlleva graves consecuencias en la convivencia cotidiana y en las actividades económicas y sociales, desencadenando procesos de desempleo, deterioro del tejido social e inseguridad pública. Ésta última, restringe, vulnera y limita las libertades indispensables para el despliegue pleno del conjunto de actividades sociales y productivas cotidianas.

Derivado a lo anterior, de acuerdo con el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2015 (DNSP), formulado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos



(CNDH), establece un sistema de calificación⁴ nacional por entidad federativa, la cual el Sistema Penitenciario del Estado de Zacatecas presenta una calificación de 6.38, calificación que se encuentra por encima del promedio nacional que es del 6.21, y de los estados de Sonora (6.37); Yucatán (6.37); Morelos (6.34); Michoacán (6.21) y Durango (6.14).

El estado de Zacatecas cuenta con cuatro Centros Estatales de Reinserción Social (CERESOS), Femenil Cieneguillas, Zac.; Centro Regional de Reinserción Social Varonil Cieneguillas, Zac.; Centro de Reinserción Social Fresnillo, Zac.; y el Establecimiento Penitenciario Distrital de Ojocaliente, Zac.

Los Centros Penitenciarios Estatales, de acuerdo con el DNSP, presentan deficiencias detectadas con mayor incidencia que se refieren a la clasificación entre procesados y sentenciados, hacinamiento, falta de actividades laborales y de capacitación para el trabajo, falta de personal de seguridad y custodia, así como la prevención y atención de incidentes violentos, es decir, no cuentan con las suficientes acciones para prevenir o atender incidentes como riñas, lesiones, fugas, homicidios o motines.

Algunos de los centros no cuentan con programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria, prevalecen deficiencias en las condiciones materiales y de higiene de las instalaciones para alojar a los internos en las áreas de dormitorios, sancionados, sujetos a protección, cocina y comedor.

Según el DNSP, los Centros presentan deficiente control en el ejercicio de las funciones de autoridad por parte de los servidores públicos, en actividades productivas, educativas y deportivas, de alimentación, mantenimiento y limpieza, así como el control del ingreso de visitas tanto familiar como íntima, uso de los teléfonos y de la seguridad, situación que vulnera el control que debe tener

⁴ La calificación comprende seis rubros: Rubro I. Aspectos que garantizan la integridad física y moral del interno; Rubro II. Aspectos que garantizan una estancia digna; Rubro III. Condiciones de gobernabilidad. Rubro IV. Reinserción social del interno; Rubro V. Grupo de internos con requerimientos específicos; y Rubro VI. Reinserción social del interno.

la autoridad sobre el Centro, favoreciendo la violencia dentro del mismo.



Una problemática reiterada, que se señala, es la sobrepoblación, es decir la capacidad de los Centros se encuentra rebasada por la población, lo que conlleva a generar problemas de salud y de seguridad, así como la falta de oportunidades para la mayoría de los internos, de los servicios y de las actividades tanto educativas, laborales, deportivas entre otras, que ayudan a la reinserción del interno.

El Centro Estatal de Reinserción Social Femenil Cieneguillas, Zac., cuenta con una población de 81 internas, lo que representa el 56 por ciento de su capacidad que es de 144 internos.

Por su parte, el Centro Regional de Reinserción Social Varonil Cieneguillas, Zac., su capacidad es para 1,027 internos, teniendo una población de 879 internos lo que representa el 85 por ciento de su capacidad.

En cuanto al Centro de Reinserción Social Fresnillo, Zac., éste tiene una capacidad para 334 internos y tiene una población interna de 261, lo que representa el 78 por ciento de su capacidad.

Finalmente el Establecimiento Penitenciario Distrital de Ojocaliente con capacidad para 120 internos, cuenta con una población de 37, lo que representa el 30 por ciento de su capacidad.

Cabe señalar que los Centro Femenil de Cieneguillas y de Fresnillo están en condiciones promedio de población, no así el Centro Varonil de Cieneguillas que está en una fase crítica de alcanzar la sobrepoblación.

Es cierto que el problema de la inseguridad en el estado es consecuencia de un problema nacional, pero también es cierto que se puede prevenir, y una forma de prevención es la rehabilitación de las y los internos en los CERESOS que nos garantice una mínima probabilidad de reincidencia de éstos en la sociedad.

A razón de lo anterior, es importante plantear una propuesta integral en el Código Penal y en el Código Procesal Penal, ambos para el estado de Zacatecas con el objetivo de alcanzar lo siguiente:

- Que en la integración de los expedientes técnico- jurídico exista una clasificación criminológica entre procesados y sentenciados, un Consejo Técnico Interdisciplinario, actividades laborales, de capacitación para el trabajo, educativas y deportivas, beneficios de libertad anticipada y vinculación del interno con la sociedad, y la inserción social de los presos, que implica un conjunto de factores que interactúan entre sí, y que deben concurrir de manera simultánea en un espacio determinado para concretarla;
- Establecer programas de autoempleo con apoyo de las instituciones estatales que permitan al interno generar recursos adicionales;
- Vincular a las instituciones y familiares de los internos para la comercialización de los productos elaborados por los mismos;
- Establecer y vincular a los internos mediante cursos de capacitación a tareas productivas acompañados por familiares;
- Diseñar e implementar un programa y sistema integral de apoyos a reos liberados o preliberados, a fin de reinserterlos a la vida social productiva;
- Incorporar una nueva cultura ciudadana que lejos de rechazar la incorporación social de los liberados y preliberados, coadyuve a su plena reintegración a la vida comunitaria;
- Evitar el uso estigmatizante de los antecedentes penales para efectos sociales, laborales o educativos, inhibiendo su solicitud en el gobierno y las instancias privadas y sociales;
- Promover Unidades Técnicas Especializadas en el estudio y análisis de propuestas de solución al fenómeno de la reincidencia, a fin de prevenirlo y combatirlo desde todos sus ángulos y no solo desde el delincuente;
- Promover programas de incorporación al trabajo de liberados y preliberados entre los sectores productivos del estado, coordinando desde la prisión la capacitación para el trabajo y la educación, estableciendo bolsas de trabajo e instrumentos fiscales de apoyo a empleadores; y
- Promover en las distintas instancias de Gobierno del Estado, programas de migración y asentamiento en lugares distintos para los liberados y pre liberados,



buscándose combatir razones criminogénicas en cada caso y permitir el inicio de una nueva vida.

Es necesario que este Poder Legislativo conozca, por medio de la Secretaría de Seguridad Pública, los programas de reinserción social que los centros penitenciarios están aplicando y los resultados que de éstos están obteniendo; esto conforme lo establece el artículo 28, fracción XVII de la Ley Orgánica de La Administración Pública del Estado de Zacatecas.”



CONSIDERANDO SEGUNDO. La reinserción social debe ser un proceso integral, que considere distintas áreas de desarrollo del individuo, pues ésta debe corresponder al proceso en que se debe potencializar al individuo a su regreso a la sociedad.

Específicamente, en materia de reinserción laboral, si bien existen programas enfocados en dicha área de intervención, tanto intramuros como en el medio libre y el sistema post penitenciario, no se observa la existencia de una política transversal de intervención en esta área con personas infractoras de ley, lo que se traduce en la presencia de iniciativas disgregadas, donde si bien se intenta mejorar la empleabilidad de los participantes de los programas, no se tiene certeza de su efectividad en términos de formación para el trabajo y preparación para la vida laboral en libertad.

En materia de reinserción social de adultos no sólo debe limitarse a la integración de la persona en un puesto de trabajo, sino que implica un gran cambio de paradigmas.

De esta manera, los programas de reinserción representan el proceso de ingreso de las personas privadas de libertad, entregándoles capacitación laboral, trabajo regular y remunerado e intervención psicosocial para preparar a las personas a su reintegro social.

Por lo anterior, es pertinente que el Ejecutivo del Estado informe a esta H. Asamblea a través del titular de la Secretaría de Seguridad Pública, Gral. Brigadier Retirado Froylán Carlos Cruz, sobre los programas de reinserción social de infractores de la ley y los resultados que hasta el momento se han obtenido de su aplicación, por considerarse éste, un asunto de seguridad pública estatal.



Lo anterior es con la finalidad de tener información puntual, precisa y sobre todo, institucional, sobre las acciones y actuaciones de los centros de reinserción social en el Estado de Zacatecas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Gobernador del Estado, L.C. Alejandro Tello Cristerna, a que instruya al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, Gral. Brigadier Retirado Froylán Carlos Cruz, para que envíe un informe a esta H. Asamblea, sobre los programas de reinserción social de infractores de la ley y los resultados que hasta el momento se han obtenido de su aplicación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda
Legislatura del Estado, el día primero de junio del año dos
mil diecisiete.



PRESIDENTA

Patricia Mayela Hernández Vaca
DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA

SECRETARIA

Ma. Guadalupe González Martínez
DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ
MARTÍNEZ

SECRETARIA



Iris Aguirre Escobedo
DIP. IRIS AGUIRRE ESCOBEDO